INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha: 28-05-2026
Período 03/03/2026 al 28/05/2026

CONVENIO No.672 FIP DE 2025

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de Contrato o Convenio: 672 FIP de 2025
Objeto del Contrato o Convenio: ¨Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el proyecto de apoyo a unidades productivas derivadas de las sentencias judiciales".
Fecha de inicio del Contrato o Convenio: 12/11/2025
Fecha de terminación del Contrato o Convenio (incluidos los Otrosí): 31/12/2025
Acta de suspensión: 26/12/2025 al 15/02/2026
Acta de ampliación No. 1 a la suspensión No. 1: 16/02/2026 al 23/03/2026
Nombre del Contratista o Asociado(s): Corporación para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos -Corporación Reiniciar.
Supervisor que presenta el informe: HUMBERTO TOVAR MARTINEZ
Supervisores anteriores y periodos de supervisión: LIDA EUGENIA MORENO MALDONADO, 12/11/2025 al 02/03/2026

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
4.1. OBLIGACIONES DE PROSPERIDAD SOCIAL – FIP			
1. Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, asegurando que todas las etapas contractuales se desarrollen conforme a la normativa aplicable	SI	Registro presupuestal 117925 del 07/11/2025. Aprobación de póliza del 07/11/2025	SI
2. Disponer de todos los recursos y mecanismos necesarios para garantizar que el objeto del convenio se cumpla a cabalidad, facilitando la correcta implementación del proyecto en sus diferentes líneas.	En ejecución	Se ha dispuesto del equipo humano, técnico, financiero, administrativo, y demás recursos necesarios para facilitar la ejecución del proyecto. A través de la Oficina Jurídica, la Oficina de Análisis de Datos, la Subdirección General de Inclusión Productiva, el despacho de la Dirección de Economía Popular y GIT Generación de Ingresos de Prosperidad Social, se revisa actualmente la base de datos con el	En ejecución

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
		registro de sentencias o fallos judiciales en firme y debidamente notificados, proferidos por Jueces de la Republica en los que se ordena a Prosperidad Social, atender a los beneficiarios mediante un proyecto productivo.	
3. Aprobar los mecanismos de cobertura del riesgo propuestos para la ejecución del proyecto, garantizando la protección de los recursos y la adecuada gestión de los riesgos asociados.	En ejecución	Aprobación de pólizas de perfeccionamiento el 07/11/2025. Se remitió oficio a la Oficina de Contratos mediante memorando M-2026-4202-005724 del 10/02/2026 para la aprobación y cargue en SECOP de la ampliación de la garantía correspondiente al acta de suspensión del convenio. La Oficina Contratos remite memorando M-2026-20100-006938 del 18 de febrero informando la aprobación en la plataforma SECOP 2. Se remitió oficio a la Oficina de Contratos mediante memorando M-2026-30102-010551 del 09 de marzo de 2026 con las pólizas de la ampliación 1 de la suspensión del 16 de febrero al 23 de marzo para la aprobación. Mediante oficio M-2026-20100-010708 la Oficina de Contratos informa que por encontrarse el convenio en estado suspendido o puede realizarse cargas y/o aprobaciones de las pólizas por lo anterior el día 23 de marzo se realizará la activación para la correspondiente aprobación.	En ejecución
4. Designar un supervisor del convenio que verificará el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos y el seguimiento y control de las actividades.	SI	Designación a Lida Eugenia Moreno Maldonado mediante memorando M-2025-2100-064869 del 28/11/2025. Mediante Memorando M-2026-4200-005588 del 10 de febrero de 2026 la Directora de Economía Popular Marian Serrano solicita la actualización de la Supervisión al profesional Humberto Tovar. Mediante memorando M-2026-	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
		30100-009138 del 27 de febrero de 2026 la Directora de Economía Popular Marian Serrano solicita nuevamente a la Oficina de Contratos la designación de la Supervisión al profesional Humberto Tovar.	
5. Entregar al CONVINIENTE toda la información requerida para la correcta ejecución del proyecto, asegurando que cuente con todos los datos y documentos necesarios para llevar a cabo sus actividades.	SI	Se hizo entrega de los manuales de imagen institucional, formatos aplicables en desarrollo de la ruta operativa, formatos para presentación de informes financieros, se adelantó jornada de transferencia metodológica 01 de diciembre de 2025 en donde se abordaron los aspectos técnicos, financieros, administrativos, comunicaciones, sistemas de información, gestión documental.	SI
6. Proveer al CONVINIENTE el manual de imagen corporativa para el correcto uso de la imagen institucional en los elementos de difusión y comunicación, según lo estipulado en los anexos técnicos.	SI	Se hizo entrega del manual de imagen institucional en la jornada de transferencia metodológica del 01/12/2025.	SI
7. Verificar los perfiles del recurso humano requerido para la ejecución del proyecto, asegurando que cumplan con las especificaciones contenidas en el anexo técnico y que estén adecuadamente capacitados para desempeñar sus funciones.	Suspendido	Se adelantó la verificación de las 34 hojas de vida presentadas por el conviniente, contando con un total de 26 hojas de vida aprobadas, entre el 28 de noviembre y el 03 de diciembre de 2025, encontrándose 8 hojas de vida pendientes de revisión y aprobación. Teniendo en cuenta que el convenio se encuentra suspendido desde el 26 de diciembre, una vez se reactive, deberá continuarse con la verificación de esta obligación.	Suspendido
8. Capacitar al equipo técnico vinculado al proyecto a través de las transferencias metodológicas requeridas, asegurando que comprendan y apliquen correctamente las metodologías.	Suspendido	Se llevó a cabo la jornada de transferencia metodológica el 01 de diciembre en donde se abordaron los aspectos técnicos, financieros, administrativos, comunicaciones, sistemas de información, gestión documental, presentación de formatos, etc. Teniendo en cuenta	Suspendido

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
		que el convenio se encuentra suspendido desde el 26 de diciembre, una vez se reactive, deberá continuarse con la verificación de esta obligación, con la totalidad del equipo seleccionado y contratado.	
9. Proporcionar al CONVINIENTE los formatos y documentos que deben ser diligenciados durante el desarrollo del proyecto, asegurando que se mantenga un registro adecuado y sistemático de todas las actividades.	SI	Se hizo entrega de los formatos aplicables en desarrollo de la ruta operativa en el marco del proyecto, así como de los formatos para la presentación de informes financieros. Se hizo la correspondiente socialización en la jornada de transferencia metodológica.	SI
10. Realizar seguimiento y control a la ejecución de las actividades establecidas en el Plan Operativo Anual (POA) del proyecto, a través del supervisor designado, garantizando que se cumplan los plazos y metas propuestas.	Suspendido	Se adelantó en el ejercicio de la supervisión y en desarrollo de los comités técnicos del convenio, el seguimiento a las actividades establecidas en el POA, con una ejecución al 26 de diciembre de 2025 del 19%. Teniendo en cuenta que el convenio se encuentra suspendido desde el 26 de diciembre, una vez se reactive, deberá continuarse con la verificación de esta obligación.	Suspendido
11. Participar activamente en los comités establecidos para la coordinación y monitoreo del proyecto, contribuyendo a la toma de decisiones y a la solución de problemas que puedan surgir durante la ejecución.	Suspendido	Se han desarrollado los comités técnicos del convenio correspondientes a los meses de noviembre y diciembre 2025, llevados a cabo el 18 de noviembre y el 19 de diciembre, respectivamente, con la participación de los representantes por parte de Prosperidad Social ante el comité. Dado que el convenio se encuentra suspendido desde el 26 de diciembre 2025, una vez se reactive, se deberá continuar con la verificación de esta obligación.	Suspendido
12. Requerir a través de la supervisión los soportes y documentos necesarios para la correcta legalización financiera de cada desembolso, asegurando la	Suspendido	A la fecha no se ha realizado ningún desembolso, por lo que no se ha presentado legalización de recursos. Dado que el convenio se encuentra suspendido desde el 26 de diciembre	Suspendido

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
transparencia y el uso adecuado de los recursos.		2025, una vez se reactive, se deberá continuar con la verificación de esta obligación.	
13. Apoyar la gestión interinstitucional requerida durante el desarrollo del proyecto, facilitando la colaboración con otras entidades y actores clave para el éxito del proyecto.	En ejecución	En reunión del 27 de enero de 2026, se solicitó a la Oficina Jurídica de Prosperidad Social la gestión correspondiente con la Unidad de Restitución de Tierras en relación con el Acuerdo de Intercambio de información y el Oficio (derecho de petición) para la identificación de los accionantes con la atención en proyectos productivos entregados por dicha entidad.	En ejecución
14. Cumplir con todas aquellas obligaciones adicionales que se deriven de la naturaleza del convenio y que sean indispensables para alcanzar los objetivos del proyecto.	En ejecución	Sesiones técnicas adelantadas los días 8, 15, 21, 26 y 27 de enero de 2026, relacionadas con la revisión, análisis, depuración y validación de bases de datos de fallos, sentencias y órdenes judiciales, así como de los criterios de elegibilidad, competencia institucional y definición de lineamientos para la toma de decisiones misionales.	En ejecución
4.2. OBLIGACIONES DEL CONVINIENTE			
4.2.1 Obligaciones Generales			
1. Garantizar la disponibilidad de condiciones administrativas, operativas, logísticas, técnicas y de infraestructura necesarias para el cumplimiento del presente convenio y de las obligaciones que se requieren para el adecuado desarrollo del proyecto, antes del inicio de las operaciones, en las ejecuciones y durante los procesos de liquidación.	Suspendido	Teniendo en cuenta que el convenio se encuentra suspendido desde el 26 de diciembre de 2025, una vez se reactive, deberá continuarse con la verificación de esta obligación.	Suspendido
2. Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio que sean de su resorte.	SI	Se adelantó la adquisición de las garantías exigidas en el convenio, las cuales fueron remitidas a Prosperidad Social y aprobadas el 07 de noviembre de 2025. Así mismo, con el acta de suspensión del convenio del 26 de diciembre de 2025 y la ampliación a la suspensión 1, se remitió oficio a la	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
		Oficina de Contratos mediante memorando M-2026-4202-005724 del 10/02/2026 y memorando M-2026-30102-010551 del 09 de marzo de 2026 para la aprobación y cargue en SECOP de la ampliación de las garantías.	
3. Ejecutar el convenio dentro del plazo señalado.	Suspendido	Teniendo en cuenta que el convenio se encuentra suspendido desde el 26 de diciembre, una vez se reactive, deberá continuarse con la verificación de esta obligación.	Suspendido
4. Ejecutar el objeto del convenio con autonomía técnica y administrativa, de acuerdo con todas las obligaciones establecidas en el mismo, en todas las actividades especificadas en el Estudio Previo, haciendo seguimiento permanente a la ejecución del convenio.	Suspendido	Dado que el convenio se encuentra suspendido desde el 26 de diciembre, una vez se reactive el convenio, se deberá continuar con la verificación de esta obligación.	Suspendido
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen al margen de la Ley, para obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al supervisor del convenio. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos, darán lugar a la terminación del convenio	Suspendido	A la fecha no se han reportado situaciones relacionadas con peticiones o amenazas de quienes actúen al margen de la Ley, para obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley.	Suspendido
6. Abstenerse de promover cualquier actividad de proselitismo político que condicionen la participación de la población priorizada por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – FIP y no permitir que la ejecución del convenio sea utilizada con fines políticos. Cuando se presentaren tales situaciones, se deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la supervisión del Convenio	Suspendido	A la fecha no se han reportado situaciones relacionadas con la realización de actividad alguna de proselitismo político que condicionen la participación de la población priorizada.	Suspendido

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
7. Guardar absoluta reserva sobre la información que maneje con motivo de las actividades propias de los Proyectos en el que presta sus servicios y de la entidad, que se le dé a conocer con ocasión de este Convenio.	Suspendido	Teniendo en cuenta que el convenio se encuentra suspendido desde el 26 de diciembre, una vez se reactive, deberá continuarse con la verificación de esta obligación con el personal contratado.	Suspendido
8. Cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Además, está prohibido acceder o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.	Suspendido	Teniendo en cuenta que el convenio se encuentra suspendido desde el 26 de diciembre, una vez se reactive, deberá continuarse con la verificación de esta obligación con el personal contratado y la suscripción de los acuerdos de confidencialidad en el manejo de la información.	Suspendido
9. Informar por escrito a la supervisión del CONVENIO sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo de este o de cualquier situación que conlleva a materializar un posible incumplimiento del cronograma de actividades del CONVENIO.	Suspendido	Se informo mediante correo electrónico del 01 de diciembre de 2025 el inconveniente presentado que afecta la ejecución del convenio respecto a la falta de datos de contacto de los beneficiarios por lo que, la Corporación Reiniciar solicita el acompañamiento de Prosperidad Social y de la disposición de información existente relacionada específicamente con los beneficiarios asignados al convenio. Esta situación se presentó ante el Comité de Seguimiento del 19 de diciembre de 2025 para las acciones correspondientes.	Suspendido
10. Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del CONVENIO sean impartidas por la supervisión y corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución de este.	Suspendido	Se vienen acogiendo las recomendaciones realizadas desde la Supervisión del Convenio. Teniendo en cuenta que el convenio se encuentra suspendido desde el 26 de diciembre, una vez se reactive, deberá continuarse con la verificación de esta obligación.	Suspendido
11. Dar crédito a PROSPERIDAD SOCIAL-FIP y a la Dirección de Economía Popular, en todas las instancias, eventos y documentos que se desarrollen en virtud del CONVENIO, aplicando el Manual de	Suspendido	De acuerdo con el avance de ejecución del convenio, aun no se han desarrollado estas actividades, por tanto, esta obligación no es verificable a la fecha. Teniendo en cuenta que el	Suspendido

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
Identidad Corporativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social -FIP.		convenio se encuentra suspendido desde el 26 de diciembre, una vez se reactive, deberá continuarse con la verificación de esta obligación.	
12. Tener en cuenta los lineamientos, recomendaciones y obligaciones que se acuerde entre las partes en el Comité Técnico de Seguimiento, en el desarrollo de las actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto, según se establezca.	Suspendido	Se vienen atendiendo los lineamientos impartidos en desarrollo de los comités técnicos del convenio. Teniendo en cuenta que el convenio se encuentra suspendido desde el 26 de diciembre, una vez se reactive, deberá continuarse con la verificación de esta obligación.	Suspendido
13. Emitir la información solicitada por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social -FIP de manera oportuna por escrito y/o en medio digital, para dar cumplimiento y/o respuesta a los requerimientos que tenga la Entidad.	Suspendido	Se viene suministrando la información que ha sido requerida por Prosperidad Social. Teniendo en cuenta que el convenio se encuentra suspendido desde el 26 de diciembre, una vez se reactive, deberá continuarse con la verificación de esta obligación.	Suspendido
14. Registrar los datos relacionados con la ejecución de la ruta operativa del CONVENIO de manera eficiente y eficaz en el sistema de información que disponga la entidad, garantizando la implementación de los controles que correspondan para asegurar la calidad de los datos.	Suspendido	De acuerdo con el avance de ejecución del convenio, aun no se ha desarrollado la ruta operativa, por tanto, esta obligación no es verificable a la fecha. Teniendo en cuenta que el convenio se encuentra suspendido desde el 26 de diciembre, una vez se reactive, deberá continuarse con la verificación de esta obligación.	Suspendido
4.2.2. Obligaciones de Contenido Técnico-Operativas del Conveniente:			
A. Realizar la totalidad de las actividades descritas en el Anexo Técnico cumpliendo con las especificaciones contenidas en el mismo, entre otras:	Suspendido	Teniendo en cuenta que el convenio se encuentra suspendido desde el 26 de diciembre, una vez se reactive, deberá continuarse con la verificación de esta obligación.	Suspendido
a) Presentación físico y digital del plan operativo de actividades detallado (POA), de acuerdo con los parámetros para la implementación de la ruta operativa, según lo establecido en el anexo técnico de los proyectos, debidamente aprobado por el Comité Técnico de Seguimiento y el supervisor	SI	Se presento el plan operativo de actividades- POA, de acuerdo con la ruta operativa y el anexo técnico del convenio, el cual fue aprobado en el Comité de Seguimiento No. 1 del 18 de noviembre de 2025 y la Supervisión.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
b) Contratar el personal establecido en el anexo técnico, en los términos estipulados para el desarrollo de la intervención.	Suspendido	Se adelantó la verificación de las 34 hojas de vida presentadas por el conviniente, contando con un total de 26 hojas de vida aprobadas, entre el 28 de noviembre y el 03 de diciembre de 2025, encontrándose 8 hojas de vida pendientes de revisión y aprobación. Teniendo en cuenta que el convenio se encuentra suspendido desde el 26 de diciembre, una vez se reactive, deberá continuarse con la verificación de esta obligación.	Suspendido
c) Ubicar y vincular de los participantes (Formato acta de compromiso).	Suspendido	De acuerdo con el avance de ejecución del convenio, aun no se ha adelantado la ubicación y vinculación de participantes, esta obligación no es verificable a la fecha.	Suspendido
d) Realizar la caracterización de entrada y salida de los participantes (Formato Acta de visita).	Suspendido	De acuerdo con el avance de ejecución del convenio, aun no se ha adelantado la caracterización de participantes, esta obligación no es verificable a la fecha.	Suspendido
e) Reportar las novedades de los beneficiarios que afectan la participación en el proyecto (Formato acta de novedad)	Suspendido	De acuerdo con el avance de ejecución del convenio, aun no se ha reportado novedades de participantes, esta obligación no es verificable a la fecha.	Suspendido
f) Realizar actividades de fortalecimiento de habilidades con los beneficiarios. (listas de asistencia y registro fotográfico e informes)	Suspendido	De acuerdo con el avance de ejecución del convenio, aun no se han adelantado actividades de fortalecimiento de habilidades de participantes, esta obligación no es verificable a la fecha.	Suspendido
g). Formular los planes de negocio (Formato aprobación Plan de negocio)	Suspendido	De acuerdo con el avance de ejecución del convenio, aun no se ha adelantado la formulación de planes de negocio, esta obligación no es verificable a la fecha.	Suspendido
h) Realizar el diagnóstico de las unidades productivas a fortalecer	Suspendido	De acuerdo con el avance de ejecución del convenio, aun no se ha adelantado el diagnóstico de las unidades productivas, esta obligación no es verificable a la fecha.	Suspendido

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
i). Realizar las visitas de asistencia técnica (formato acta de visita)	Suspendido	De acuerdo con el avance de ejecución del convenio, aun no se han realizado las visitas de asistencia técnica, esta obligación no es verificable a la fecha.	Suspendido
j). Capitalizar las unidades productivas (Formatos de Orden de pedido, formato recibo a satisfacción activos)	Suspendido	De acuerdo con el avance de ejecución del convenio, aun no se ha adelantado la capitalización de las unidades productivas, esta obligación no es verificable a la fecha.	Suspendido
k). Realizar el seguimiento de las unidades productivas (Formato visita de seguimiento)	Suspendido	De acuerdo con el avance de ejecución del convenio, aun no se ha adelantado el seguimiento a las unidades productivas, esta obligación no es verificable a la fecha	Suspendido
l). Las demás descritas en el anexo técnico y el convenio	Suspendido	Teniendo en cuenta que el convenio se encuentra suspendido desde el 26 de diciembre, una vez se reactive, deberá continuarse con la verificación de esta obligación.	Suspendido
B. Garantizar el cargue de la información en el sistema diseñado por Prosperidad Social, de los siguientes datos:	Suspendido	De acuerdo con el avance de ejecución del convenio, aun no se ha adelantado el cargue de la información en el sistema de información, esta obligación no es verificable a la fecha	Suspendido
a. Caracterización de entrada de los participantes.	Suspendido	De acuerdo con el avance de ejecución del convenio, aun no se ha adelantado el cargue de la información en el sistema de información, esta obligación no es verificable a la fecha	Suspendido
b. Actas de compromiso del participante	Suspendido	De acuerdo con el avance de ejecución del convenio, aun no se ha adelantado el cargue de la información en el sistema de información, esta obligación no es verificable a la fecha	Suspendido
c. Novedades de participantes (actas de retiro, fallecimiento, cambio de titularidad).	Suspendido	De acuerdo con el avance de ejecución del convenio, aun no se ha adelantado el cargue de la información en el sistema de información, esta obligación no es verificable a la fecha	Suspendido
d. Capitalización.	Suspendido	De acuerdo con el avance de ejecución del convenio, aun no se ha adelantado el cargue de la información en el	Suspendido

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
		sistema de información, esta obligación no es verificable a la fecha	
e. Cédula de ciudadanía del participante.	Suspendido	De acuerdo con el avance de ejecución del convenio, aun no se ha adelantado el cargue de la información en el sistema de información, esta obligación no es verificable a la fecha	Suspendido
f. Actas de recibo a satisfacción.	Suspendido	De acuerdo con el avance de ejecución del convenio, aun no se ha adelantado el cargue de la información en el sistema de información, esta obligación no es verificable a la fecha	Suspendido
g. Caracterización de salida de los participantes.	Suspendido	De acuerdo con el avance de ejecución del convenio, aun no se ha adelantado el cargue de la información en el sistema de información, esta obligación no es verificable a la fecha	Suspendido
C. Realizar el proceso de selección, contratación, seguimiento y liquidación del equipo de trabajo vinculado por el **CONVINIENTE**, acorde con las capacidades técnicas y administrativas establecidas para cada perfil y contenidas en el anexo técnico del convenio. En consecuencia, Prosperidad Social no tendrá responsabilidad alguna frente a eventuales reclamaciones referidas a dichos contratos.	Suspendido	Se adelantó la verificación de las 34 hojas de vida presentadas por el conviniente, contando con un total de 26 hojas de vida aprobadas, entre el 28 de noviembre y el 03 de diciembre de 2025, encontrándose 8 hojas de vida pendientes de revisión y aprobación. Teniendo en cuenta que el convenio se encuentra suspendido desde el 26 de diciembre, una vez se reactive, deberá continuarse con la verificación de esta obligación.	Suspendido
D. Remitir a la supervisión de **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP** los documentos que acrediten la idoneidad y experticia del talento humano, para que esta pueda verificar y aprobar el cumplimiento de perfiles y experiencia definidos en el Anexo Técnico del Proyecto.	Suspendido	Se adelantó la verificación de las 34 hojas de vida presentadas por el conviniente, contando con un total de 26 hojas de vida aprobadas, entre el 28 de noviembre y el 03 de diciembre de 2025, encontrándose 8 hojas de vida pendientes de revisión y aprobación. Teniendo en cuenta que el convenio se encuentra suspendido desde el 26 de diciembre, una vez se reactive, deberá continuarse con la verificación de esta obligación.	Suspendido
E. Asignar un Coordinador General del Proyecto con las capacidades técnicas y	Suspendido	Se cuenta con la designación del Coordinador General del Proyecto, el	Suspendido

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
administrativas descritas en el Anexo Técnico para que lidere la planeación, ejecución, coordinación, seguimiento y evaluación de las acciones y procesos planteados para lograr el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto en sus diferentes etapas de intervención. Esta persona debe ser el enlace permanente con **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP.**		cual fue aprobado por la supervisión del convenio, de acuerdo con el perfil establecido en el Anexo Técnico.	
F. Garantizar la logística y operatividad de la jornada de transferencia metodológica a todo el equipo de profesionales encargados de la ejecución del proyecto, con el fin de que se adopte y comprenda de manera efectiva los roles y responsabilidades dentro de la intervención. Esta transferencia comprende contenidos técnicos, metodológicos, del esquema operativo y de trabajo propio del proyecto y estará a cargo de Prosperidad Social.	SI	Se llevo a cabo la jornada de transferencia metodológica, la cual se realizó de manera virtual el 01 de diciembre de 2025. Actividad documentada mediante acta de reunión.	SI
G. Diseñar y aplicar la metodología necesaria para la realización de la ruta operativa, desarrollando cada uno de los temas establecidos en el anexo técnico	Suspendido	De acuerdo con el avance de ejecución del convenio, aun no se ha adelantado la aplicación de la metodología necesaria para la realización de la ruta operativa, esta obligación no es verificable a la fecha.	Suspendido
H. Realizar con la supervisión de Prosperidad Social la adecuada socialización de la ruta operativa del proyecto a la Dirección Regional de los municipios en los que se encuentren ubicados los beneficiados de la intervención.	Suspendido	De acuerdo con el avance de ejecución del convenio, aun no se ha socializado la ruta operativa del proyecto a la Dirección Regional de los municipios en los que se encuentren ubicados los beneficiados de la intervención, esta obligación no es verificable a la fecha.	Suspendido
I. Realizar la adecuada socialización del proyecto en el territorio, convocando a la población objetivo e informándola de manera clara y oportuna de las condiciones de entrada y	Suspendido	De acuerdo con el avance de ejecución del convenio, aun no se ha realizado la socialización del proyecto en el territorio, esta obligación no es verificable a la fecha.	Suspendido

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
corresponsabilidades necesarias para su participación en el mismo.			
J. Realizar Comités Técnicos mensuales contando con la presencia del Coordinador General contratado por el **CONVINIENTE** y personal técnico del proyecto que este mismo considere pertinente, el supervisor designado por Prosperidad Social, el Coordinador del GIT Generación de Ingresos y el(a) Director (a) de Economía Popular o a quien delegue bajo parámetros impartidos por Prosperidad Social.	Suspendido	Se han desarrollado 3 comités técnicos del convenio, llevados a cabo el 18 de noviembre 2025, 19 de diciembre 2025 y 10 de febrero 2026, respectivamente, con la participación de los representantes por parte de Prosperidad Social ante el comité. Dado que el convenio se encuentra suspendido desde el 26 de diciembre 2025, una vez se reactive, se deberá continuar con la verificación de esta obligación.	Suspendido
K. Presentar durante el primer Comité Técnico para aprobación, el plan operativo con su respectivo cronograma e indicadores de gestión y de impacto (técnicos, de seguimiento y financieros), que contenga además las actividades a desarrollar por etapa y entregables (paso a paso).	SI	Cumplido POA presentado y aprobado en Comité Técnico No. 1 de fecha 18 de noviembre de 2025.	SI
L. Diligenciar todos los formatos durante el desarrollo de los encuentros, talleres y demás actividades de la ruta operativa, según lo dispuesto por **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP** en el Anexo Técnico.	Suspendido	De acuerdo con el avance de ejecución del convenio, aun no se ha desarrollado esta obligación, y no es verificable a la fecha.	Suspendido
M. Realizar el diagnóstico de las unidades productivas a fortalecer, así como presentar informe detallado del resultado de este.	Suspendido	De acuerdo con el avance de ejecución del convenio, aun no se ha desarrollado esta obligación, y no es verificable a la fecha.	Suspendido
N. Realizar la construcción y entrega de todos y cada uno de los documentos que se solicitan en el Anexo Técnico para el desarrollo de la ruta.	Suspendido	De acuerdo con el avance de ejecución del convenio, aun no se ha desarrollado esta obligación, y no es verificable a la fecha.	Suspendido
O. Realizar el seguimiento necesario a los beneficiarios vinculados al proyecto para que se cumpla toda la ruta de intervención, enmarcado en los lineamientos del Anexo Técnico.	Suspendido	De acuerdo con el avance de ejecución del convenio, aun no se ha desarrollado esta obligación, y no es verificable a la fecha.	Suspendido

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
P. Entregar todos los productos, los soportes y documentación requeridos de acuerdo con lo establecido en el convenio, el anexo técnico y las demás que solicite el supervisor o se requiera por la reglamentación vigente.	Suspendido	Se ha realizado entrega de los informes y documentos solicitados por la Supervisión y el Comité Técnico de Seguimiento. Teniendo en cuenta que el convenio se encuentra suspendido desde el 26 de diciembre, una vez se reactive, deberá continuarse con la verificación de esta obligación.	Suspendido
Q. Diligenciar y actualizar la matriz de seguimiento suministrada por **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP** que permita tener la trazabilidad de los beneficiarios con relación al proceso de formulación, ajuste, y aprobación de los planes de inversión, así como la puesta en marcha de las unidades productivas.	Suspendido	De acuerdo con el avance de ejecución del convenio, aun no se ha desarrollado esta obligación, y no es verificable a la fecha.	Suspendido
R. Remitir la información solicitada por **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP** de manera oportuna por escrito y/o medio digital, para dar cumplimiento y/o respuesta a los requerimientos que tenga la entidad.	Suspendido	Se ha realizado entrega de los informes y documentos solicitados por la Supervisión y el Comité Técnico de Seguimiento. Teniendo en cuenta que el convenio se encuentra suspendido desde el 26 de diciembre, una vez se reactive, deberá continuarse con la verificación de esta obligación.	Suspendido
S. Definir e implementar planes de acción anticipados con los proveedores y beneficiarios, con el objeto de cumplir con los cronogramas de entrega y los tiempos de la capitalización a las unidades productivas viabilizadas por los comités de aprobación de planes de inversión. Esto con el fin de mitigar situaciones que retrasen la entrega de la capitalización y su impacto sobre los tiempos de la intervención, especialmente en el caso de las festividades que cada región celebre.	Suspendido	De acuerdo con el avance de ejecución del convenio, aun no se ha desarrollado esta obligación, y no es verificable a la fecha. Teniendo en cuenta que el convenio se encuentra suspendido desde el 26 de diciembre, una vez se reactive, deberá continuarse con la verificación de esta obligación.	Suspendido
T. Concertar con la supervisión designada por **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**, todas las entregas de capitalización en territorio, a través de	Suspendido	De acuerdo con el avance de ejecución del convenio, aun no se ha desarrollado esta obligación, y no es verificable a la fecha. Teniendo en	Suspendido

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
una comunicación no superior a quince (15) días a la entrega en territorio, con el propósito de que en la mayoría de las entregas se cuente con el acompañamiento del supervisor designado por Prosperidad Social o por quien se delegue por parte de la entidad.		cuenta que el convenio se encuentra suspendido desde el 26 de diciembre, una vez se reactive, deberá continuarse con la verificación de esta obligación.	
U. Realizar el cargue en el sistema de información suministrado por **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP,** de los documentos que soporten la vinculación y entrega de beneficios a los beneficiarios y los demás necesarios para soportar la implementación de la ruta. (cédula, acta de compromiso, novedades y sus soportes, actas de retiro y sus soportes, actas de entrega de capitalización y sus soportes y los demás que indique el supervisor).	Suspendido	De acuerdo con el avance de ejecución del convenio, aun no se ha desarrollado esta obligación, y no es verificable a la fecha.	Suspendido
V. Garantizar durante la etapa post contractual el equipo humano necesario para desarrollar las actividades de liquidación del convenio.	Suspendido	De acuerdo con el avance de ejecución del convenio, aun no se ha desarrollado esta obligación, y no es verificable a la fecha.	Suspendido
W. Gestionar procesos de articulación entre actores del orden nacional y local para fomentar la inclusión productiva de los beneficiarios del proyecto.	Suspendido	De acuerdo con el avance de ejecución del convenio, aun no se ha desarrollado esta obligación, y no es verificable a la fecha.	Suspendido
X. Promover el trabajo digno y decente a través de espacio laborales saludables tanto física como mentalmente para el equipo de trabajo.	Suspendido	De acuerdo con el avance de ejecución del convenio, aun no se ha desarrollado esta obligación, y no es verificable a la fecha.	Suspendido
4.2.3. Obligaciones de Manejo de la Información:			
a) Disponer de medios informáticos y de sistematización que permitan el seguimiento y la salvaguarda de la información con el objeto de registrar el desarrollo de las actividades del plan de trabajo y del convenio.	Suspendido	Una vez se inicie la ejecución de las actividades de la ruta operativa se procederá a realizar el seguimiento a los medios informáticos y de sistematización.	Suspendido
b) Asegurar la disponibilidad de los equipos informáticos necesarios que	Suspendido	Una vez se inicie la ejecución de las actividades de la ruta operativa se	Suspendido

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
permitan el diligenciamiento en tiempo real y la georreferenciación de la aplicación de las caracterizaciones, formatos de seguimiento y otros que deban ser cargados a los sistemas de información provistos por PROSPERIDAD SOCIAL-FIP.		procederá a realizar el seguimiento a la disponibilidad de equipos informáticos.	
c) Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por la Supervisión del convenio, los cuales se describen a continuación:	Suspendido	Una vez se inicie la ejecución de las actividades de la ruta operativa se procederá a realizar el seguimiento al cumplimiento de las políticas de seguridad.	Suspendido
i) HABEAS DATA. La entrega de la información de los Proyectos durante su implementación permite el acceso a datos de carácter privado o reservado protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, reglamentada con el Decreto 1377 de 2013, el Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia.	Suspendido	Una vez se inicie la ejecución de las actividades de la ruta operativa se procederá a realizar el seguimiento al cumplimiento de las políticas de Habeas data por parte del personal que se vincula al proyecto a través del acuerdo de confidencialidad en el manejo de la información.	Suspendido
ii) USO DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en el marco del convenio, y a no divulgar o suministrar más allá de ello,	Suspendido	Una vez se inicie la ejecución de las actividades de la ruta operativa se procederá a realizar el seguimiento al cumplimiento de las políticas de uso de la información por parte del personal que se vincula al proyecto a través del acuerdo de confidencialidad en el manejo de la información.	Suspendido

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
a terceros, privados o públicos no autorizados por la supervisión.			
iii) DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información producto de la ejecución del presente convenio, tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo, sin previa autorización de la supervisión. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de Ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. Igualmente, en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de las familias beneficiarias.	Suspendido	Una vez se inicie la ejecución de las actividades de la ruta operativa se procederá a realizar el seguimiento al cumplimiento de las políticas de Habeas data por parte del personal que se vincula al proyecto a través del acuerdo de confidencialidad en el manejo de la información.	Suspendido
d) Garantizar que la propiedad intelectual de la metodología, lineamientos, los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del convenio sea exclusiva de **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP**, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor del **CONVINIENTE**. El **CONVINIENTE** podrá conservar una copia de los resultados, informes y documentos producidos, sin que pueda reproducirlos, difundirlos o entregarlos a terceras personas sin autorización de **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP**.	Suspendido	A la fecha no se ha generado información que requiera la garantía de propiedad intelectual.	Suspendido
e) Entregar los soportes e información requerida por la supervisión, según los lineamientos impartidos por **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP**, en el	Suspendido	Una vez se inicie la ejecución de las actividades de la ruta operativa se procederá a realizar el seguimiento a	Suspendido

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
desarrollo de todos los procesos referentes a la gestión de la información, incluyendo la captura, recolección de datos, procesamiento y entrega de resultados, en el marco de la ejecución del convenio, su alcance y obligaciones. Dichas gestiones incluyen la utilización de herramientas tecnológicas, el levantamiento de información según las variables mínimas definidas para la entrega de información de manera estructurada y según los motores de bases de datos con los que cuenta la Entidad, y los controles y procedimientos para garantizar la seguridad de la información.		la calidad y cubrimiento de herramientas tecnológicas.	
f) Proveer las herramientas tecnológicas y garantizar la correcta utilización de estas, según las necesidades en la ejecución del convenio. **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP** podrá suministrar herramientas tecnológicas con bases de datos estructuradas de la población focalizada y herramientas para la recolección de información en modo desconectado o en línea, así como sistemas de información con los que cuenta la entidad. Será responsabilidad del **CONVINIENTE** la puesta en operación y uso de dichas herramientas. En caso de requerirse desarrollos de software puntuales para la ejecución del convenio, estos no podrán ser financiados con los recursos del proyecto. PROSPERIDAD SOCIAL-FIP puede revisar el uso adecuado de sus recursos tales como: equipos, programas, servicios, software, entre otros, y tendrá la autonomía para verificar archivos, dispositivos, máquinas, o hacer copias o	Suspendido	Una vez se inicie la ejecución de las actividades de la ruta operativa se procederá a aplicar las herramientas suministradas por Prosperidad Social, como el RIT, el KOKAN, etc.	Suspendido

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
imágenes, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información sin que ello vulnere los derechos del **CONVINIENTE**. Así, el **CONVINIENTE** acepta que el uso indebido o ilegal de recursos, de tecnología de información y de comunicaciones, dará lugar a las sanciones pertinentes.			
g) Constituir un archivo físico y digital de todos los soportes de la ejecución del proyecto, para conservarlo durante el período de ejecución de la intervención, de acuerdo con los lineamientos y políticas de **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP**, de fácil manejo y organizado con toda la documentación inherente a la ejecución del convenio.	Suspendido	Se cuenta con un archivo digital del convenio, el cual es complementando de manera conjunta por Prosperidad Social como por la Corporación Reiniciar: https://dpsco-my.sharepoint.com/shared?listurl=https%3A%2F%2Fdpsco%2Dmy%2Esharepoint%2Ecom%2Fpersonal%2Fmichell%5Flopez%5Fprosperidadsocial%5Fgov%5Fco%2FDocuments&id=%2Fpersonal%2Fmichell%5Flopez%5Fprosperidadsocial%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FDRIVE%20672FIP2025%20SENTENCIAS&ct=1770895565419&or=OWA%2DNT%2DMail&shareLink=1&ga=1&LOF=1	Suspendido
h) Cargar dentro de los tiempos establecidos en el plan operativo el escaneo digital de los documentos y medios de verificación que soportan y documentan el desarrollo de cada una de las actividades del POA en la plataforma OneDrive establecida por la supervisión.	Suspendido	Se cuenta con los documentos soporte del avance del 19% del POA en la plataforma del One Drive. Una vez se inicie la implementación de la ruta operativa se procederá a realizar el seguimiento al cumplimiento de los tiempos para el cargue de soportes de la ejecución del POA.	Suspendido
i) Acompañar cada uno de los reportes de información con los soportes correspondientes, previamente definidos en el anexo técnico, los cuales deben ser escaneados con una iluminación uniforme y resolución mínima de 300 DPI (puntos por pulgada), la orientación del documento debe estar alineada con los márgenes y el contraste entre el fondo y el texto debe estar claramente definido.	Suspendido	Una vez se inicie la implementación de la ruta operativa se procederá a realizar el seguimiento al cumplimiento de la entrega de los soportes e información de las personas atendidas.	Suspendido

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
Los documentos que no cumplan con los parámetros indicados deberán ser subsanados y vueltos a cargar.			
j) Adelantar la revisión y crítica de datos en cada etapa de la captura, acopio y transmisión de la información, a fin de asegurar su calidad, según las reglas de validación y criterios de oportunidad, consistencia, completitud y coherencia definidos en el anexo técnico y las demás guías, manuales y procedimientos de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP. Digitalizar toda la documentación y realizar procesos de revisión de calidad que incluyan calidad de la digitalización, completitud de los formatos y herramientas y consistencia de la información registradas en los formatos con el resto de los documentos.	Suspendido	Una vez se inicie la implementación de la ruta operativa se procederá a realizar la revisión y crítica de datos de los documentos de los participantes.	Suspendido
k) Establecer por escrito con cada una de las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información producida durante la ejecución del proyecto, el compromiso de usarla exclusivamente para el mismo. Dichas personas tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio del proyecto. La información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación y sólo podrá ser utilizada para los fines de Ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta.	Suspendido	Una vez se inicie la ejecución de las actividades de la ruta operativa se procederá a realizar el seguimiento a la suscripción del acuerdo de confidencialidad en el manejo de la información por parte del personal que se vincula al proyecto.	Suspendido
l) Aportar la información requerida por el Supervisor para el proceso de cierre del convenio.	Suspendido	No aplica hasta tanto se finalice el plazo de ejecución del convenio.	Suspendido
4.2.3. Obligaciones de Contenido Financiero:			
A. Asumir los Gastos Administrativos y Financieros asociados e inherentes al	Suspendido	Se asumieron los gastos de perfeccionamiento del convenio.	Suspendido

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
perfeccionamiento y legalización del convenio, así como el pago del impuesto de timbre si hubiere lugar, sin que ello afecte los Aportes de **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP.**		Con respecto al impuesto del Timbre, el conviniente informó a la supervisión el 23/01/2026 que realizó el pago del impuesto de timbre el 12 de diciembre 2025, junto con el impuesto de timbre del convenio 673 FIP 2025 (con quien también tiene suscrito convenio con Prosperidad Social). Dado el concepto jurídico de M-2025-1400-062107 del 14 de noviembre de 2025 respecto a la exención del impuesto del timbre, se debía pagar el 0.5% por cada convenio, por lo que hay un valor mayor a devolver a la Corporación. Se tuvo reunión el 27 de enero con la Oficina Financiera de Prosperidad Social para revisar lo correspondiente al pago del impuesto de timbre y se generaron compromisos entre las partes.	
B. Realizar el pago del impuesto de timbre si hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y remitir el respectivo soporte de la consignación al supervisor y al Grupo Interno de Trabajo de Tesorería de Prosperidad Social.	Suspendido	Con respecto al impuesto del Timbre, el conviniente informó a la supervisión el 23/01/2026 que realizó el pago del impuesto de timbre el 12 de diciembre 2025, junto con el impuesto de timbre del convenio 673 FIP 2025 (con quien también tiene suscrito convenio con Prosperidad Social). Dado el concepto jurídico de M-2025-1400-062107 del 14 de noviembre de 2025 respecto a la exención del impuesto del timbre, se debía pagar el 0.5% por cada convenio, por lo que hay un valor mayor a devolver a la Corporación.	Suspendido

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
		Se tuvo reunión el 27 de enero con la Oficina Financiera de Prosperidad Social para revisar lo correspondiente al pago del impuesto de timbre y se generaron compromisos entre las partes.	
C. Destinar los recursos entregados por **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP** exclusivamente para el cumplimiento del objeto del convenio y realizar seguimiento y control al presupuesto establecido para la operación de este.	Suspendido	No se ha realizado ningún desembolso de los pactados en la cláusula de forma del pago del convenio. Teniendo en cuenta que el convenio se encuentra suspendido desde el 26 de diciembre, una vez se reactive, deberá continuarse con la verificación de esta obligación,	Suspendido
D. Abrir o tener una cuenta bancaria, de uso exclusivo para los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL-FIP para el Convenio, respecto de la cual deberá entregarse los extractos bancarios de manera mensual al supervisor de este, así como también autorizarán por escrito a **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP** ante la entidad financiera para que solicite certificaciones sobre la veracidad de la información contenida en los soportes bancarios y/o cualquier otro documento que involucre movimientos de la cuenta y fueran remitidos a **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP** por parte del **CONVINIENTE**. La cuenta bancaria debe ser marcada como exenta del Gravamen a los Movimientos Financieros y, en consecuencia, **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP** no asumirá el pago por dicho impuesto.	SI	Con la suscripción del convenio se presentó la cuenta corriente 0560008969992885 de Davivienda a nombre de la Corporación Reiniciar, con la cual se realizó el registro presupuestal del convenio. El 26 de noviembre de 2025 Reiniciar remite certificación del Banco Davivienda- cuenta corriente aperturada el 21 de junio de 2017 con saldo a la fecha de $0.00 pesos. Mediante memorando M-2025-4202-066578 del 09 de diciembre de 2025 se solicitó ajuste en SECOP del número de la cuenta bancaria. El 26 de diciembre mediante memorando M-2025-2101-070600 la Oficina de Contratos informa que no dará trámite a la solicitud dado que el convenio se encuentra suspendido y que dicha solicitud deberá presentarse nuevamente, una vez se reinicie el convenio.	SI
E. Tener un sistema contable actualizado con la respectiva licencia, realizar control contable y presupuestal en el que se	Suspendido	No se han realizado los desembolsos acordados en la cláusula de forma de pago del convenio. Teniendo en	Suspendido

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
pueda evidenciar la ejecución de los recursos aportados por **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP** para el Programa, en forma separada e independiente de la propia y de otros convenios y/o contratos que tenga a su cargo. Este Centro de Costos estará discriminado por fuentes y rubros de conformidad con el presupuesto aprobado por el Comité Técnico de Seguimiento, el marco normativo contable aplicable en Colombia y deberá mantenerlo disponible cuando **PROSPERIDAD SOCIAL FIP** o cualquier ente de control lo requiera.		cuenta que el convenio se encuentra suspendido desde el 26 de diciembre, una vez se reactive, deberá continuarse con la verificación de esta obligación.	
F. Garantizar las capacidades técnicas y administrativas en cumplimiento de la normatividad que recae sobre el **CONVINIENTE** en cuanto a la obligatoriedad de llevar contabilidad.	Suspendido	Una vez inicie la ejecución de la ruta operativa, se iniciará el seguimiento respecto a la obligatoriedad de llevar la contabilidad. Teniendo en cuenta que el convenio se encuentra suspendido desde el 26 de diciembre, una vez se reactive, deberá continuarse con la verificación de esta obligación.	Suspendido
G. Cumplir cabalmente con la ejecución de los recursos de contrapartida del **CONVINIENTE**, según la propuesta técnica-económica presentada. En constancia de lo anterior, el **CONVINIENTE** debe presentar mensualmente a **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP** certificación expedida por el Representante Legal, junto con el respectivo informe financiero de ejecución, donde se especifiquen los productos y actividades realizadas en el marco de la ejecución de los recursos de la contrapartida.	Suspendido	Una vez inicie la ejecución de la ruta operativa, se iniciará seguimiento a la ejecución de los recursos de contrapartida. Teniendo en cuenta que el convenio se encuentra suspendido desde el 26 de diciembre, una vez se reactive, deberá continuarse con la verificación de esta obligación.	Suspendido
H. Permitir y facilitar las revisiones financieras y tributarias sobre los recursos del Convenio, en cualquier momento que determine	Suspendido	Una vez inicie la ejecución de la ruta operativa y se realice el primer desembolso, se adelantarán las revisiones financieras y tributarias.	Suspendido

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
PROSPERIDAD SOCIAL – FIP o cuando lo requiera cualquier ente de control, a través de **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**		Teniendo en cuenta que el convenio se encuentra suspendido desde el 26 de diciembre, una vez se reactive, deberá continuarse con la verificación de esta obligación.	
I. Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL-FIP la información requerida para dar respuesta eficiente a cualquier requerimiento que exijan los organismos de control o vigilancia del estado colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del convenio, información que en todo caso deberá entregarse a través de **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP**. En virtud de lo anterior, el **CONVINIENTE** colaborará con **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP** en el suministro de la información correspondiente.	Suspendido	No se han recibido requerimientos de organismos de control relacionados con este convenio. Teniendo en cuenta que el convenio se encuentra suspendido desde el 26 de diciembre, una vez se reactive, deberá continuarse con la verificación de esta obligación.	Suspendido
J. Reintegrar los recursos girados por **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP** en el marco del convenio que no estén amparando compromisos u obligaciones relacionadas directamente con la ejecución del convenio, a la cuenta del Tesoro Nacional que **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP** señale por escrito y remitir el soporte de la transferencia una vez finalizado el convenio.	Suspendido	De acuerdo con el avance de ejecución del convenio, aun no se ha desembolsado y requerido el reintegro de recursos, por tanto, esta obligación no es verificable a la fecha. Teniendo en cuenta que el convenio se encuentra suspendido desde el 26 de diciembre, una vez se reactive, deberá continuarse con la verificación de esta obligación.	Suspendido
K. Garantizar la disponibilidad de condiciones financieras necesarias durante todas las etapas del Convenio (contractual y post contractual) para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del convenio y/o derivados de este.	Suspendido	Teniendo en cuenta que el convenio se encuentra suspendido desde el 26 de diciembre, una vez se reactive, deberá continuarse con la verificación de esta obligación.	Suspendido
L. Presentar ante el supervisor de **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP** dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes informes de ejecución financiera del mes inmediatamente anterior, en los formatos establecidos por	Suspendido	No se han realizado desembolsos. Teniendo en cuenta que el convenio se encuentra suspendido desde el 26 de diciembre, una vez se reactive, deberá continuarse con la verificación de esta obligación.	Suspendido

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
Prosperidad Social, adjuntando los documentos soporte para su respectiva legalización, una vez se realice el primer desembolso; para la legalización se debe tener en cuenta lo siguiente:			
1. Los gastos por legalizar deben tener los documentos soporte que respalden el hecho económico, con el cumplimiento de los requisitos contemplados en la normatividad vigente, tanto en aspectos tributarios como de contabilidad y se deben haber efectuado los pagos a los que hubo lugar. En el caso de los recursos destinados a la Inversión Directa, estos deben entenderse como legalizados con el recibido a satisfacción de la población beneficiaria o participante, a través de un acta con la firma de las partes que a su vez contará con el aval técnico.	Suspendido	No se han realizado desembolsos. Teniendo en cuenta que el convenio se encuentra suspendido desde el 26 de diciembre, una vez se reactive, deberá continuarse con la verificación de esta obligación.	Suspendido
2. El **CONVINIENTE** no podrá legalizar los siguientes hechos económicos: Anticipos y la Adquisición de bienes o servicios que no se encuentren con el recibo a satisfacción por los hogares participantes.	Suspendido	No se han realizado desembolsos. Teniendo en cuenta que el convenio se encuentra suspendido desde el 26 de diciembre, una vez se reactive, deberá continuarse con la verificación de esta obligación.	Suspendido
3. Todos los gastos se deben realizar teniendo en cuenta los principios de transparencia, legalidad, especialización del gasto, economía, eficiencia y eficacia.	Suspendido	No se han realizado desembolsos. Teniendo en cuenta que el convenio se encuentra suspendido desde el 26 de diciembre, una vez se reactive, deberá continuarse con la verificación de esta obligación.	Suspendido
4. Remitir certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público y en su ausencia por el representante legal, en la que señale el valor de los recursos ejecutados mensualmente. En el caso en que la certificación sea expedida por el Revisor Fiscal, se debe allegar "Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores" vigente y copia de la tarjeta profesional. Lo anterior	Suspendido	No se han realizado desembolsos. Teniendo en cuenta que el convenio se encuentra suspendido desde el 26 de diciembre, una vez se reactive, deberá continuarse con la verificación de esta obligación.	Suspendido

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
aplica para los recursos de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP, como para los aportes de contrapartida en caso de que aplique.			
M. Entregar al finalizar el plazo de ejecución del Convenio, una constancia de los compromisos adquiridos que se encuentran pendientes de pago, si los hay, suscritos por el representante legal y contador; en su defecto, se indicará la no existencia de cuentas por pagar.	Suspendido	Aplicará al finalizar el plazo de ejecución. Teniendo en cuenta que el convenio se encuentra suspendido desde el 26 de diciembre, una vez se reactive, deberá continuarse con la verificación de esta obligación.	Suspendido
N. Consignar y remitir soporte de la transferencia de los rendimientos financieros que se lleguen a generar, originados de los recursos aportados por **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**, dentro de los diez (10) días calendario del mes siguiente al de la ejecución, en la cuenta bancaria que PROSPERIDAD SOCIAL – FIP señale por escrito, por intermedio del supervisor designado.	Suspendido	No aplica para el avance de ejecución. No se han realizado desembolsos. Teniendo en cuenta que el convenio se encuentra suspendido desde el 26 de diciembre, una vez se reactive, deberá continuarse con la verificación de esta obligación.	Suspendido
O. Cumplir con los lineamientos establecidos por **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP** para los desembolsos a favor del **CONVINIENTE**, pactados en el presente convenio. Estos lineamientos estarán enmarcados por la normatividad legal vigente y acordes a los lineamientos emitidos por las entidades competentes.	Suspendido	No aplica para el avance de ejecución. No se han realizado desembolsos. Teniendo en cuenta que el convenio se encuentra suspendido desde el 26 de diciembre, una vez se reactive, deberá continuarse con la verificación de esta obligación.	Suspendido
P. Suministrar la información que sea requerida por **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP** para solicitar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la marcación para la exención del Gravamen al Movimiento Financiero de la cuenta bancaria en la cual se giran los aportes de la Entidad.	SI	La Corporación Reiniciar gestionó directamente con el Banco Davivienda la exoneración de pago de GMF, aportando la correspondiente certificación.	SI
Q. Presentar cualquier otro tipo de información pertinente que sea solicitada por la supervisión designada por **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP.**	Suspendido	No se ha requerido.	Suspendido

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

Durante el período comprendido entre el **12/11/2025 y el 24/12/2025** se adelantaron las gestiones que se relacionan a continuación:

En cumplimiento de las funciones asignadas a la supervisión del Convenio No. 672 FIP 2025, suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y la Corporación Reiniciar, cuyo objeto es apoyar iniciativas productivas orientadas a la generación de ingresos autónomos en cumplimiento de fallos judiciales, se presenta el informe de seguimiento correspondiente al periodo comprendido entre el 12 de noviembre y el 24 de diciembre de 2025, con base en la bitácora oficial de seguimiento, los comités técnicos realizados y los soportes administrativos y técnicos del convenio.

El 12 de noviembre de 2025, fecha en la cual inició formalmente la ejecución del convenio, se desarrolló la reunión inicial del Convenio de Sentencias con la Corporación Reiniciar, en el horario de 11:00 a.m. a 12:00 m. Este espacio permitió socializar el alcance del convenio, el objeto contractual, las responsabilidades de las partes y la ruta general de ejecución. En esta misma fecha se encontraban aprobadas las pólizas contractuales, lo que habilitó el inicio de las acciones administrativas y técnicas.

Posteriormente, el 18 de noviembre de 2025, entre las 8:00 a.m. y las 9:00 a.m., se llevó a cabo el primer Comité Técnico de Seguimiento del Convenio 672 FIP 2025, en el cual se revisaron los avances iniciales, se aprobó el Plan Operativo Anual (POA) y se ratificó el cronograma de ejecución. En este comité se dejaron claras las responsabilidades del Comité Técnico como instancia de seguimiento, así como los compromisos asociados al inicio de la fase operativa.

El 20 de noviembre de 2025, de 3:00 p.m. a 4:00 p.m., se desarrolló una reunión técnica sobre el Registro de Información Técnica (RIT) relacionada con los convenios 672, orientada a la comprensión de los requerimientos de cargue de información y herramientas técnicas necesarias para los procesos de caracterización y diagnóstico de las unidades productivas.

El 25 de noviembre de 2025, entre las 3:00 p.m. y las 4:00 p.m., se realizó una reunión relacionada con los sistemas de información del convenio en la cual se revisaron aspectos operativos y tecnológicos necesarios para la ejecución y el seguimiento del convenio.

Durante los días 26 de noviembre de 2025, Prosperidad Social realizó la remisión formal de la base de datos de 472 beneficiarios a la Corporación Reiniciar, correspondiente a la población focalizada en los municipios definidos en el convenio. Ese mismo día, entre las 4:30 p.m. y las 5:30 p.m., se desarrolló una reunión sobre el aspecto técnico de la transferencia metodológica, en la cual se abordaron los lineamientos para la implementación del proyecto productivo.

El 1 de diciembre de 2025, se llevó a cabo la jornada completa de transferencia metodológica del Convenio 672 FIP 2025, en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., consolidando los lineamientos técnicos y metodológicos necesarios para el desarrollo de las unidades productivas. En esta misma fecha, la Corporación Reiniciar remitió comunicación formal a Prosperidad Social informando que la base de datos de beneficiarios presentaba deficiencias significativas en la información de contacto, lo cual dificultaba la localización efectiva de la población y afectaba el inicio de las actividades operativas previstas en el POA.

El 2 de diciembre de 2025, entre las 8:00 a.m. y las 9:00 a.m., se desarrolló una reunión de seguimiento relacionada con sentencias y el Convenio 672 FIP 2025, en la cual se revisaron las dificultades identificadas frente a la información de los beneficiarios y sus implicaciones en la ejecución del proyecto.

El 3 de diciembre de 2025, de 2:00 p.m. a 3:30 p.m., se realizó una reunión técnica para el desarrollo del formulario del RIT del convenio 672, espacio clave para avanzar en la herramienta de caracterización y diagnóstico de las Unidades Productivas. De manera complementaria, ese mismo día se avanzó internamente en la revisión del equipo de trabajo presentado por la Corporación Reiniciar.

Entre finales de noviembre y el 9 de diciembre de 2025, se adelantó de manera progresiva la revisión y validación del talento humano, recibiéndose un total de 34 hojas de vida. Como resultado de este proceso, 26 hojas de vida fueron aprobadas entre el 28 de noviembre y el 9 de diciembre de 2025, quedando 8 pendientes de revisión, lo que representó un avance aproximado del 76 % en la conformación del equipo técnico del convenio.

El 12 de diciembre de 2025, se registró un avance técnico relevante con la creación y cargue en el Registro de Información Técnica (RIT) del formulario de caracterización y diagnóstico de Unidades Productivas, herramienta fundamental para el desarrollo de la fase de intervención productiva del convenio. Así mismo, desde la supervisión se radicó los memorandos M-2025-42202-067402 a la Oficina de Contratación respecto a la revisión del proceso de planeación, alcance del proyecto y focalización de la población beneficiaria, y M-2025-4202-067406 a la Oficina Jurídica con la solicitud de la base de datos con registro de sentencias o fallos judiciales en firme y debidamente certificados.

El 16 de diciembre de 2025, entre las 9:00 a.m. y las 10:00 a.m., se adelantó una gestión específica sobre la base de datos del Convenio 672 FIP 2025, en la cual se revisaron las limitaciones de la información recibida y las dificultades para la ubicación real de los beneficiarios. En paralelo, desde la supervisión se realizaron llamadas telefónicas a algunos accionantes, evidenciándose que las personas contactadas no reportaban residencia en los municipios focalizados, sino que presentaban una mayor relación con el departamento del despacho judicial que profirió la orden.

Finalmente, el 19 de diciembre de 2025, se llevó a cabo el Comité Técnico de Seguimiento No. 2 del Convenio 672 FIP 2025, en el cual se presentaron de manera consolidada los avances administrativos, técnicos y operativos del convenio, así como las dificultades estructurales relacionadas con la localización efectiva de la población beneficiaria. En este espacio se expusieron, además, las gestiones administrativas adelantadas, tales como la modificación de la cuenta corriente en SECOP, el trámite de exención del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) y la identificación del pago del impuesto de timbre como pendiente.

Durante el comité se concluyó que la falta de información de contacto de los beneficiarios, la dispersión territorial evidenciada y la imposibilidad de adelantar gestiones ante entidades terceras y despachos judiciales durante el periodo de vacancia judicial configuran una causal objetiva, externa y transitoria de suspensión, no imputable a las partes. En consecuencia, se acordó la suspensión temporal del Convenio No. 672 FIP 2025, estableciendo como periodo de suspensión el comprendido entre el 26 de diciembre de 2025 y el 15 de febrero de 2026, con el fin de salvaguardar los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Durante el período comprendido entre el **25/12/2025 y el 02/03/2026** se adelantaron las gestiones que se relacionan a continuación:

Los días 08, 15, 19, 21, 26 y 27 de enero 2026 se adelantó un proceso técnico y jurídico de revisión, análisis y depuración de las bases de datos asociadas a fallos judiciales y órdenes relacionadas con inclusión productiva, con el propósito de consolidar información confiable para la toma de decisiones en el marco del convenio. En este ejercicio se identificaron inconsistencias entre las diferentes bases institucionales, se establecieron criterios de validación territorial y de competencia misional, y se definieron lineamientos para la depuración de registros y la priorización de casos. Asimismo, se avanzó en la estructuración de cruces de información con otras entidades y en la definición de acciones para fortalecer la verificación jurídica y técnica de los procesos, especialmente en el departamento de Putumayo, priorizado por el alto volumen de accionantes. Estas acciones permitieron consolidar una ruta de trabajo articulada entre las dependencias técnicas y jurídicas, orientada a garantizar la trazabilidad, confiabilidad y correcta focalización de la información.

En el Comité Técnico Extraordinario No. 3 del Convenio con Enfoque Diferencial No. 672FIP2025, realizado el 10 de febrero de 2026 entre Prosperidad Social y la Corporación Reiniciar, se analizó la solicitud de ampliación de la suspensión del convenio debido a que aún se encontraba en proceso la revisión técnica y validación de la base de datos remitida por la Oficina Asesora Jurídica, lo que impedía definir la focalización territorial para la ejecución del proyecto de apoyo a unidades productivas derivadas de sentencias judiciales. Como resultado de las deliberaciones, los miembros del comité aprobaron por unanimidad ampliar la suspensión del convenio hasta el 23 de marzo de 2026, con reinicio previsto para el 24 de marzo de 2026, dejando además el compromiso de

adelantar la formalización correspondiente y la actualización de las garantías contractuales.

En reunión realizada el 27 de febrero de 2026 entre la Oficina Asesora Jurídica (OAJ) y la Dirección de Economía Popular (DEP) de Prosperidad Social, se efectuó la revisión de la base de datos de sentencias judiciales con corte a noviembre de 2025, la cual contenía 6.829 registros de procesos judiciales. Durante la sesión se definieron los lineamientos y filtros para identificar las sentencias potenciales a ser atendidas en el marco del Convenio 672FIP2025, relacionados con el estado del proceso, tipo de orden judicial, coincidencia territorial y tipo de actuación procesal. Como resultado de la depuración, se identificaron 1.212 sentencias potenciales susceptibles de atención por parte de la DEP, advirtiéndose algunos casos con inconsistencias en la información de identificación de los beneficiarios, los cuales serían verificados posteriormente en el sistema ASTREA.

Asimismo, se evidenció una mayor concentración de procesos en los departamentos de Nariño y Putumayo, especialmente en los municipios de Pasto y Mocoa, lo que permitiría optimizar la planeación de la ruta operativa para la vigencia 2026. La OAJ se comprometió a remitir mediante memorando la base de datos depurada denominada "1212 LISTADO CON CC", así como a coordinar, junto con la DEP, la consulta de información adicional en el sistema ASTREA para obtener datos de contacto de los potenciales beneficiarios. Finalmente, se acordó que la DEP adelantará las gestiones de verificación de contacto y manifestación de voluntad de vinculación de los beneficiarios antes de entregar los listados definitivos al ejecutor del convenio para el desarrollo de las actividades previstas.

Se deja constancia que mediante comunicación de fecha 10 de febrero de 2026 la Dirección solicitó el cambio de supervisión del convenio. A partir de dicha fecha no se ejercieron actividades adicionales de supervisión ni se participó en reuniones o actuaciones relacionadas con la ejecución contractual. No obstante, el cambio fue comunicado oficialmente mediante oficio del área de contratos recibido el 02 de marzo de 2026.

El 10 de febrero de 2026, mediante memorando M-2026-4202-005719 se solicitó la ampliación No. 1 a la suspensión No. 1 al Convenio con Enfoque Diferencial No. 672-FIP-2025 hasta el 23 de marzo de 2026. Se anota que esta es solicitada por la Coordinadora del GIT Generación de Ingresos, quien asume la supervisión del convenio por ausencia del supervisor designado por la Oficina de Contratación, acorde con lo estipulado en el Manual de Contratación y Supervisión de Prosperidad Social, en su numeral 4.3.2. CAMBIO DE SUPERVISIÓN DE UN CONTRATO Y/O CONVENIO – literal b).

El 27 de febrero de 2026, mediante memorando M-2026-30100-009138, la Directora de Economía Popular solicita la designación de supervisión del convenio al funcionario HUMBERTO TOVAR MARTINEZ, y como apoyos a la supervisión, técnico a MARIA FERNANDA RAMIREZ ARENAS y jurídico a EDNA ROCIO CASTRO BOTERO.

El 03 de marzo de 2026, mediante memorando M-2026-20100-009662 la Oficina de Contratación hace la designación de la supervisión del convenio al funcionario

HUMBERTO TOVAR MARTINEZ, y como apoyos a la supervisión, técnico a MARIA FERNANDA RAMIREZ ARENAS y jurídico a EDNA ROCIO CASTRO BOTERO.

El 17 de marzo de 2026 se llevó a cabo el Comité Técnico No. 4 Extraordinario, en donde se aprobó la solicitud de segunda ampliación de la suspensión del Convenio con Enfoque Diferencial No. 672-FIP-2025.

El 18 de marzo de 2026, mediante memorando M-2026-30102-012556 se solicitó la ampliación No. 2 a la suspensión No. 1 al Convenio con Enfoque Diferencial No. 672-FIP-2025, hasta el 12 de mayo de 2026.

El 23 de marzo se publicó a través de la plataforma Secop II la ampliación No. 2 a la suspensión No. 1 al Convenio con Enfoque Diferencial No. 672-FIP-2025.

En el período comprendido entre el 03 de marzo y el 28 de mayo, las actividades desarrolladas comprendieron procesos de entrega de supervisión, revisión documental, seguimiento técnico, validación de bases de datos, búsqueda activa de potenciales beneficiarios, mesas de reformulación técnica, construcción de propuestas de ajuste contractual y acompañamiento a comités técnicos, entre otras acciones necesarias para garantizar la continuidad y adecuada ejecución del convenio.

Las principales gestiones adelantadas y los soportes asociados durante el periodo señalado:

1. Relación de actividades y gestiones adelantadas
Entrega de supervisión del convenio
El 12 de marzo de 2026 se realizó reunión de entrega de supervisión del convenio de sentencias judiciales, liderada por la supervisión saliente junto con el equipo de apoyo técnico, con el propósito de socializar el estado general del convenio y los avances ejecutados hasta la fecha.

Durante la jornada se efectuó la entrega y explicación de la documentación técnica y administrativa existente en las carpetas del convenio, incluyendo:
* Planes Operativos Anuales (POA).
* Transferencia metodológica.
* Aprobaciones de hojas de vida.
* Informes de ejecución correspondientes a noviembre y diciembre.
* Estado de avance de la primera etapa del convenio.
* Asimismo, se socializó la organización documental existente y las actividades desarrolladas hasta el momento de la entrega.

Revisión técnica de informe y subsanaciones
El 05 de marzo de 2026, mediante correo electrónico remitido por Elizabeth Ariza, se recibió el Informe Técnico No. 1 y 2 con las respectivas correcciones y observaciones solicitadas para el proceso de subsanación correspondiente.
Posteriormente, se adelantó la revisión técnica de los ajustes realizados con el fin de continuar el trámite correspondiente dentro de la ejecución del convenio.
Revisión y trámite de pólizas – suspensión del convenio

El 9 de marzo de 2026 se realizó remisión para revisión y aprobación de pólizas asociadas al trámite de suspensión del Convenio 672-FIP-2025.
La actividad comprendió la verificación documental y el seguimiento correspondiente para la formalización del proceso administrativo relacionado con la suspensión contractual.

Revisión y depuración de bases de datos de beneficiarios

Los días 27 y 30 de marzo de 2026 se desarrollaron mesas de trabajo orientadas a la revisión, validación y depuración de la base de datos de posibles beneficiarios asociados al componente de sentencias judiciales.

Durante estas jornadas se avanzó en:
* Verificación de registros.
* Consolidación de filtros de información.
* Priorización de contactos.
* Organización preliminar de la información para el desarrollo de la estrategia de búsqueda activa.

Estrategia de búsqueda activa y contacto telefónico

Del 24 de marzo al 16 de abril de 2026,
A partir del 24 de marzo de 2026 se asignó la ejecución de la estrategia de búsqueda activa de potenciales beneficiarios, para lo cual fue remitida una base de datos previamente filtrada por el equipo de Economía Popular.

Con base en dicha información se inició el proceso de contacto telefónico y validación de datos, actividad que se desarrolló de manera progresiva durante diferentes jornadas de trabajo realizadas entre marzo y abril.

En el marco de esta actividad se adelantaron:

* Llamadas de verificación y contacto.
* Validación de información de posibles beneficiarios.
* Identificación de contactos efectivos y no efectivos.
* Consolidación de resultados preliminares.
* Aplicación de filtros y actualización permanente de la base de datos.

Asimismo, durante este periodo se mantuvieron diferentes intercambios y articulaciones técnicas para el seguimiento y consolidación de la información obtenida durante el proceso de llamadas.

Consolidación y remisión de resultados de búsqueda activa

El 15 y 16 de abril de 2026 se realizó reunión de consolidación de resultados derivados de la estrategia de búsqueda activa y contacto telefónico a posibles beneficiarios del convenio.

Como resultado de esta actividad:
* Se consolidó el reporte general de llamadas realizadas.
* Se organizaron los resultados obtenidos.
* Se identificaron contactos efectivos, registros sin respuesta y casos pendientes de validación.

Mesa de reformulación del anexo técnico

30 de abril de 2026 se llevó a cabo mesa de trabajo para la reformulación del anexo técnico del convenio de sentencias judiciales, en articulación con el equipo del GIT de Generación de Ingresos vinculado al proceso. La actividad tuvo como propósito:

* Revisar técnicamente las necesidades actuales del convenio.
* Identificar ajustes requeridos frente al anexo inicial.
* Construir propuestas de modificación metodológica y operativa.
* Ajustar el componente territorial y técnico de atención.

Las actividades de revisión y ajuste continuaron desarrollándose durante el mes de mayo de 2026.

Ajuste de focalización territorial del convenio

El 05 de mayo de 2026, mediante comunicación emitida por la directora, se informó que, conforme a la revisión técnica adelantada, se identificó la necesidad de modificar la focalización territorial inicialmente planteada en el convenio. En consecuencia, se propuso trasladar la atención inicialmente prevista para el departamento de Cundinamarca hacia los departamentos de Nariño y Putumayo.

Asimismo, se indicó la necesidad de continuar la articulación con las gerencias correspondientes para culminar el proceso de ajuste del anexo técnico del convenio.

El 12 de mayo de 2026 se llevó a cabo el Comité Técnico No. 5 Extraordinario, en donde se aprobó la solicitud de tercera ampliación de la suspensión del Convenio con Enfoque Diferencial No. 672-FIP-2025.

El 12 de mayo de 2026, mediante memorando M-2026-30102-022349 se solicitó la ampliación No. 3 a la Suspensión No. 1 al Convenio con Enfoque Diferencial No. 672-FIP-2025, hasta el 31 de mayo de 2026.

Construcción y revisión de propuesta de Otrosí

Entre el 16 y el 20 de mayo de 2026 se desarrollaron mesas de trabajo orientadas a la construcción, revisión y ajuste de la propuesta de Otrosí del Convenio 672-FIP-2025, en articulación con la Corporación Reiniciar. Durante estas jornadas se avanzó en:

* Revisión técnica y administrativa de la propuesta.
* Consolidación de observaciones.
* Ajustes al contenido del documento.

* Preparación de soportes para presentación ante comité técnico.

Reunión de seguimiento – Otro Sí Convenio 672
El 19 de mayo de 2026 se realizó reunión de seguimiento relacionada con el trámite del Otrosí del Convenio 672-FIP-2025 con la Corporación Reiniciar. Durante el espacio se revisaron:

* Los avances de la propuesta.
* Los ajustes pendientes.
* La articulación entre las partes involucradas.
* El trámite relacionado con la ampliación de la suspensión contractual.

Asimismo, se compartió comunicación relacionada con la ampliación de la suspensión del convenio hasta el 1 de junio de 2026.
Comité Técnico No. 6 Extraordinario

El 27 de mayo de 2026 se llevó a cabo el Comité Técnico No. 6 Extraordinario del convenio, en el cual se presentó y aprobó la propuesta de Otrosí. Durante el comité:

* Se socializó el contenido del documento.
* Se revisaron los ajustes realizados al anexo correspondiente.
* Se dejaron establecidos los acuerdos entre la Dirección de Economía Popular y la Corporación Reiniciar frente a las modificaciones propuestas.

En este comité se expusieron las siguientes consideraciones:

- En articulación con la Oficina Asesora Jurídica, se sometió la base inicial de 6.812 sentencias que en el año 2025 entregada por esta Oficina a un proceso de depuración exhaustiva, obteniendo una base real de 1.112 potenciales participantes para vincular al proyecto. Dentro del cual se identificó mayor concentración de sentencias en los departamentos de Antioquia, Nariño y Putumayo, la cual, una vez filtrada, permitió excluir registros duplicados y titulares fallecidos, decantando un total de 355 sentencias con orden de vinculación vigente. Posteriormente, mediante una estrategia de búsqueda activa y validación a través del Centro de Atención Telefónica (CAT) de prosperidad social, se logró la individualización de 173 personas que confirmaron su voluntad real de participación y sus datos de contacto.

- Para garantizar la viabilidad operativa en el tiempo restante de ejecución, se determinó concentrar la intervención en los departamentos de Nariño y Putumayo, toda vez que, en estos territorios se georreferenció la mayor densidad de población contactada (173 personas), identificando que dicha población se encuentra actualmente distribuida en treinta (30) municipios, lo cual difiere sustancialmente de la focalización territorial inicialmente prevista en el convenio, aclara que esta información es de conocimiento de la Corporación REINICIAR, toda vez que, siendo nuestro aliado para esta intervención se ha trabajado de la mano para lograr la atención de algunos beneficiarios que se encuentran pendientes del cumplimiento de fallos judiciales proferidos en contra del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, en el marco de acciones constitucionales y de los procesos de restitución de tierras regulados por la Ley 1448 de 2011, los cuales se detallan a continuación:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	N° DE UNIDADES
NARIÑO TOTAL: 68	Alban	1
	Buesaco	1
	Consacá	1
	Cordoba	2
	Cumbitara	1
	El rosario	3
	El tambo	1
	Guatarilla	1
	Ipiales	3
	La florida	1
	La unión	2
	Linares	2
	Los Andes Sotomayor	2
	Nariño	1
	Pasto	9
	Policarpa	2
	Rosario	1
	Sandoná	2
	Tablón de Gómez	27
	Tangua	5
PUTUMAYO TOTAL: 105	Colón	1
	Mocoa	20
	Orito	10
	Puerto Asís	1
	Puerto Caicedo	2
	San Francisco	2
	San miguel la dorada	13
	Santiago	1
	Valle de Guamuez- La Hormiga	44
	Villa garzón	11
TOTAL		**173**

- Se hace necesario adelantar la correspondiente modificación contractual de algunas cláusulas del Convenio con Enfoque Diferencial No. 672FIP-2025, con el fin de ajustar las condiciones de ejecución del convenio a la realidad actual de la población beneficiaria, garantizando la adecuada atención de estos, en cumplimiento de los fallos judiciales.

- Aclara que, bajo este escenario, y en atención al hecho sobreviniente descrito —ajeno a la voluntad de las partes y derivado de la dinámica propia del desplazamiento forzado—, se configuró una imposibilidad material para cumplir el convenio en los términos inicialmente pactados, razón por la cual resulta imperativo también:

* Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio con Enfoque Diferencial No. 672-FIP-2025, por el término de cinco (5) meses contados a partir del reinicio de este, amparado en los principios de eficacia, economía y responsabilidad (Art. 209 C.P. y Art. 3 Ley 80 de 1993), que busca asegurar el cumplimiento del objeto contractual, preservando el

equilibrio económico del convenio mediante los ajustes necesarios en sus condiciones de ejecución.

* Reducir el valor del Convenio del Convenio con Enfoque Diferencial No. 672-FIP-2025, como consecuencia de la reducción del número de participantes efectivamente focalizados y la necesidad de ajustar la estructura operativa y técnica del proyecto a la nueva realidad territorial de ejecución, se hace necesario modificar el valor inicialmente pactado del Convenio con Enfoque Diferencial No. 672-FIP-2025, quedando el nuevo valor en la sume de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.483.318.799), incluidos IVA, impuestos, gravámenes, tasas, costos directos e indirectos a que haya lugar. De dicho valor, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz aportará hasta la suma de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.441.818.799), mientras que la CORPORACIÓN REINICIAR mantendrá su aporte en especie por valor de CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($41.500.000), de conformidad con la propuesta presentada.

Este ajuste presupuestal obedece a criterios de proporcionalidad, eficiencia y racionalidad del gasto público, garantizando la adecuada correspondencia entre los recursos requeridos y el alcance real de la intervención, sin afectar el cumplimiento de la finalidad social y judicial que sustenta el convenio.

* Modificación del Anexo Técnico y de la Ficha Técnica: Ahora bien, teniendo en cuenta que el proyecto se ejecuta teniendo en cuenta los contemplado en el anexo técnico y como consecuencia directa del nuevo escenario de focalización territorial definido para la ejecución del convenio, se hace necesario ajustar el Anexo Técnico y la Ficha Técnica del Convenio con Enfoque Diferencial No. 672-FIP-2025, particularmente en lo relacionado con la estructura metodológica, operativa, del equipo técnico del proyecto y el lugar de ejecución.

Se aclara que, las modificaciones propuestas y concertadas con el Conviniente, no implican alteración del objeto contractual ni de la finalidad social del convenio, sino una adecuación técnica y operativa derivada de un hecho sobreviniente y no imputable a las partes, orientada a garantizar la atención efectiva de la población realmente identificada y localizada en territorio, en cumplimiento de las órdenes judiciales y de las obligaciones derivadas de la política pública de atención a víctimas.

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

El valor del convenio será hasta la suma de **TRES MIL CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($3.041.482.038),** incluido IVA, todos los impuestos gravámenes y tasas, costos directos e indirectos a que haya lugar, con las siguientes contrapartidas:

El Departamento para la Prosperidad Social, aportará hasta la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.999.982.038).**

La CORPORACIÓN REINICIAR, aportará la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($41.500.000),** de conformidad con la propuesta presentada.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Convenio Prosperidad Social:	$2.999.982.038,00
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí	0,00
Valor Total del Contrato o Convenio	$2.999.982.038,00
Total Ejecutado*	0,00
Valor Pagado y/o desembolsado	0,00

A la fecha del 02 de marzo de 2026 no se ha realizado ningún desembolso del convenio.

5. ANEXOS.

Los soportes de las acciones mencionadas en ejecución del convenio se encuentran en el siguiente Enlace:

https://dpsco-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/michell_lopez_prosperidadsocial_gov_co/IgCVVYshV4J8RqGxSTt7sAtdAcj9llGScH0HKbY3vctlPec?e=gZMqfH&xsdata=MDV8MDJ8bGlkYS5tb3Jlbm9AcHJvc3BlcmlkYWRzb2NpYWwuZ292LmNvfGEzMmY2MDU0MGQ1YTQxODAxZWEwMDhkZTQyNmI2MWYxfDE5YzMxMzBjNmM1ODRkYmZiOWEyNjc5ZDNkMGU3ZjAwfDB8MHw2MzkwMjEyMjYxMjg1MTUwMzd8VW5rbm93bnxUV0ZwYkdac2IzZDhleUpGYlhCMGVVMWhjR2tpT25SeWRXVXNJbFlpT2lJd0xqQXVNREF3TUNJc0lsQWlPaUpYYVc0ek1pSXNJa0ZPSWpvaVRXRnBiQ0lzSWxkVUlqb3lmUT09fDB8fHw%3d&sdata=YmQ3YmQyUjNzY0JLQVAyZ1UxY0lCNVJ4c0pyeEs4cFdOVzdNWUtrTFJzRT0%3d

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y certifico expresamente el cumplimiento del contratista respecto a sus obligaciones correspondientes a los aportes a Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, de conformidad con los certificados expedidos por el revisor fiscal o representante legal del contratista.

HUMBERTO TOVAR MARTINEZ
CC. 79578263
Supervisor Convenio 672 FIP de 2025